



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 275/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por el que se solicita la suspensión por el término de ciento veinte días de la aplicación del Art. 99º) de la Ordenanza General Impositiva y se autoriza la concesión, bajo ciertas condiciones del cese retroactivo de actividades comerciales, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

- Art. 1º)-SUSPENDASE por el término de CIENTO VEINTE DIAS a contar // desde la promulgación de ésta Ordenanza, la aplicación del Art. 99 de la Ordenanza General Impositiva.-
- Art. 2º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que, bajo las condiciones que se enumeran en la nota de elevación del proyecto que forma parte de ésta Ordenanza, la concesión del CESE RETROACTIVO DE ACTIVIDADES COMERCIALES.-
- Art. 3º)-ESTABLECER en AUSTRALES VEINTICINCO (A 25,00) el derecho de oficina que deberán oblar los solicitantes del beneficio establecido en el Art. anterior.-
- Art. 4º)-VENCIDO el término de ciento veinte días establecido en el Art. 1º) recobrará plena vigencia la aplicación del Art. 99 de la Ordenanza General Impositiva de pleno derecho, siendo el referido plazo improrrogable.-
- Art. 5º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado el Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 12 de Agosto de 1986.-

VICTOR E. GRALATTO
Secretario HCD.-

JULIO SAUL ALVAREZ
Presidente HCD.-